

**REGLAMENTO DE CAFETERIA Y MESAS PARA COMER FUERA DE LA  
CAFETERIA.  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SANMIGUELENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**

**A. Presentación**

Es obligación de cada estudiante, docente y miembro de la planta administrativa del Instituto Sanmiguelense (“El Instituto”) respetar el presente Reglamento.

Ningún estudiante, docente o miembro de la planta administrativa del Instituto, puede esperar ser avisado individualmente, o en grupo, para que acate cualquiera de sus reglas. El Reglamento mismo es notificación suficiente para ser respetado.

**Para poder brindar un buen servicio es necesario que cumplas con las siguientes reglas:**

- a) Si acude a comprar algo, formarse y esperar su turno para ser atendido, ya que cada usuario guarda su turno y su lugar.
- b) Usar en todo momento un lenguaje cordial y respetuoso.
- c) Pagar lo que pida al prestador del servicio cuando sea requerido.
- d) Regresar a la barra de servicio, y en buen estado, los trastos que le sean facilitados una vez consumidos los alimentos, procurando no dejar residuos.
- e) Manejar con cuidado y de manera adecuada todo el mobiliario de la cafetería, así como todos los enseres que utilice. (no subir los pies en las sillas o acostarse en el sofá)
- f) Dejar perfectamente limpio el área y lugar donde consuma sus alimentos, depositando la basura que genere en el cesto que le corresponda.
- g) Acomodar el mobiliario después de usarlo sin arrastrarlo.
- h) Abstenerse de cambiar o mover el mobiliario, salvo que obtenga autorización
- i) Los alumnos tienen recesos que les permiten ingerir sus alimentos en tiempo y forma.

- j) los alumnos y el personal de cafetería tienen el derecho mutuo de ser respetuosos de manera recíproca.
- k) La cafetería cuenta con un buzón de sugerencias, las cuales se podrán realizar en cualquier momento, y se atenderán siempre y cuando se utilice un lenguaje apropiado.
- l) En caso de que el alumno este tomando uno de los talleres de cocina, tiene la obligación de seguir las reglas que le indique el docente de la materia.

#### PROHIBICIONES.

Se establecen como prohibiciones para todos los usuarios de la Cafetería, las siguientes conductas:

- 1.- Entrar en short, toalla o traje de baño y zapatos que se resbale
- 2.- Subir o recargar los pies en las paredes.
- 3.- Jugar juegos de azar.
- 4.- Tirar alimentos y bebidas tanto en el piso, como en mesas y sillas.
- 5.- Decir groserías y/o utilizar un lenguaje vulgar.
- 7.- Correr, jugar, lanzar cualquier objeto, patear o botar balones.
- 8.- Pegar chicles y rayar paredes, mesas, sillas y en general la infraestructura Física
- 9.- Queda prohibido pegar anuncios o equivalentes, sin la autorización de la Dirección general, Administradores de Carrera, o Coordinadores.
- 10.- Los alumnos no podrán estar en cafetería o venderse ninguna clase de alimentos, cuando tienen horario de clases regulares.
- 11.- Solamente tendrán acceso a las instalaciones de la cocina, aquellas personas que presten el servicio de cafetería, así como aquellas autorizadas por el Director General o Administradores de Carrera o coordinador IB.
- 12.- las mesas que están afuera de cafetería y que se utilizan para ingerir alimentos, tienen las mismas reglas que el mobiliario que está dentro de cafetería.

13.- En caso de requerir el alumno algún material para alguna practica de clase, como azúcar, huevo, vasos, etc, tendrá que pagar por ellos.

14.- La cafetería no tiene la obligación de guardar en los refrigeradores de la cafetería alimentos de los alumnos, ya que no siempre se cuenta con el espacio.

15.- la cafetería cuenta con un horno de microondas, que es de la comunidad estudiantil, es necesario que se turnen por grupos para darle mantenimiento y limpieza.

**En caso de no cumplir con el presente reglamento, se estará a lo que indica el capítulo de Sanciones que marca nuestro reglamento de Disciplina.**

La ignorancia del Reglamento no exime su cumplimiento, ni justifica la violación de sus reglas.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Reglamento entrará en vigor el día 22 veintidós de mayo del 2017.

**SEGUNDO.** – Asimismo, quedan sin efecto todas las disposiciones reglamentarias y administrativas emitidas por el Instituto Sanmiguelense, anterior al presente reglamento, que se opondan al presente.

**TERCERO.** - El presente reglamento respetara los acuerdos y convenios celebrados con las Instituciones cuyo convenio sea por escrito y entregado por autoridades autorizadas del Instituto Sanmiguelense.

**CUARTO.** - El desconocimiento del presente reglamento no exime de su cumplimiento.

Documento elaborado por:

- María Eugenia Balderas
- Verónica Vázquez
- Vianey Álvarez
- Alejandra Aguilera Palomo
- Judith Maturano
- Rebeca Aguirre
- Claudia Eunice Rodríguez
- Lourdes Jiménez Solís

Documento Revisado por:

- Órgano de Gobierno

Versión 1.1 feb/2017